

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA**
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 1/2016 en el Presupuesto del ejercicio 2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2016, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito Extraordinario:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Suplementos de créditos</i>
810.161.76200	Ayuntamiento de Tomelloso para toma flotante red de agua	49.338,31
	Total crédito extraordinario	49.338,31

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Mediante anulaciones o bajas de créditos Denominación</i>	
810.161.62301	Toma flotante red de agua	49.338,31
	Suma anulaciones o bajas	49.338,31

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 24 de febrero de 2016.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 718

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>